

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, domingo 4 de octubre de 1885.

NUMERO 202.

## ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## DIARIO OFICIAL.

A los Señores abonados á esta publicación se avisa: que habiendo dado principio el cuarto trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales abonados deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción dentro del término de tres días.

## CALENDARIO.

Octubre de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sábado 3.—El Beato Simón de Rojas, confesor; San Cándido, mártir; San Gerardo, abad.

Domingo 4.—Nuestra Señora del Rosario.—SAN FRANCISCO DE ASÍS, confesor; San Marcial, mártir; Santa Aurea, virgen; San Petronio, obispo de Bolonia.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

#### Comisión Permanente

Proyecto de decreto.

#### Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.—Oficio.—Telegramas.—Circular.—Oficios.—Acuerdo.—Contrato.

#### Secretaría de Hacienda.

Conocimiento.—Acuerdos.—Oficios.—Aviso.

#### Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

#### Administración Judicial.

Edictos.

#### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

#### Sección de Avisos.

Anuncios.

## COMISION PERMANENTE.

Nº 228.

Palacio Nacional.

San José, octubre 3 de 1885.

Honorable Señor Secretario de la Comisión Permanente.

Tengo el honor de remitir á ese alto cuerpo, por medio de U.S., una exposición y proyecto de ley, relativos á fomentar la introducción de ganado vacuno, caballar, lanar y

cerdoso, y de aves de corral, de razas ó castas superiores á las del país.

Soy de U.S. atento

servidor.

C. DURÁN.

Honorable Comisión Permanente.

Tengo el honor de someter á vuestras deliberaciones un proyecto de ley, para que, si lo juzgais de importancia, como lo cree el Poder Ejecutivo, os dignéis de emitirlo.

El proyecto tiene por objeto introducir á la República las mejores razas de ganados y aves de corral, y mejorar las existentes por medio del cruzamiento.

La utilidad que reportaría el país si este pensamiento se llevara á cabo, sería inmensa.

Aquí, donde tanto descuido existe acerca del particular, es preciso que la acción del Gobierno se haga sentir de un modo favorable á la mejora de tales especies de animales, é introducción de otras que nos son desconocidas y cuya alimentación, para el consumo sobre todo, causaría una revolución en nuestro sistema de alimentación actual.

Cree el Exelentísimo Sr. General Presidente de la República que, librando de todo derecho fiscal la introducción de ganados caballar, lanar, vacuno y cerdoso, y la de aves de corral, de especies superiores á las nuestras, y pagando el Estado, durante un año, los gastos de transporte por mar á las personas que emprendan en tan importante mejora, se puede alcanzar la realización de su pensamiento.

En consecuencia, y con instrucciones de aquel alto Magistrado, os suplico veais con interés el siguiente proyecto de decreto:

LA COMISION PERMANENTE, & &.

Con el objeto de fomentar la introducción al país de las mejores castas de ganado vacuno, caballar, lanar y cerdoso, y con el objeto, igualmente, de que nuestras razas de ganados y aves se mejoren por el cruzamiento,

DECRETA:

Art. 1º.—La introducción de las enunciadas especies queda libre de todo derecho fiscal, siempre que sean superiores á las del país y de cria los animales que se introduzcan.

Art. 2º.—El Gobierno auxiliará á las personas que quieran introducir buenas clases de los dichos

animales de cria, con los gastos de transporte por mar que á los interesados cueste la traslación á Costa-Rica de los ejemplares que hayan venir durante un año.

Art. 3º.—Para gozar del privilegio que se otorga por este decreto es indispensable que los interesados, antes de pretender tales beneficios, los soliciten de la Secretaría de Fomento, donde se juzgará si los animales que tratan de introducir son útiles á la República y mejoran las razas existentes en el país.

Dado &ª, &ª

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,

C. DURÁN.

## SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 305.

Palacio Nacional.

San José, 3 de octubre de 1885.

Por cuanto el Comandante del cantón del Puriscal, Señor Don Matías Brenes, ha pasado á servir otro destino, S. E. el Señor Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar interinamente la Jefatura Política de aquel cantón al Comandante del mismo, Sargento Mayor Don Juan María Castro.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Sr. General Presidente.

DURÁN.

Nº 387.

Gobernación de esta provincia.

San José, 1º de octubre de 1885.

Honorable Sr. Srío. de Estado en el despacho de Gobernación.

El Señor Jefe Político del cantón de Aserrí, en nota fechada ayer, me dico lo que sigue:

“Tengo el honor de enviar á U. el informe sobre lo que se ha practicado en este mes en el cantón, á saber. En esta villa se enladrilló la sala municipal; se está rípiando el camino real y construyéndose unas atarjeas en las casas que pertenecen á la municipalidad, para desaguarlas convenientemente; se trabajó la cuesta de Candelaria, abriéndose nuevamente los desagües y preparándola de manera que pueda traficarse por ella, no obstante lo excesivo de las lluvias de la estación actual; en Monte-redondo no se ha hecho más que desaguar el camino y una pequeña reparación en el mismo. En la legna se continúa trabajando en el camino, construyéndose carretero unos 150 metros. No es posible hacer más que lo que hacen los buenos vecinos de ese distrito: la lluvia viene temprano y no les dá tiempo de

trabajar. Mi propósito es concluir carretero ese camino, construir un puenté sobre el río Grande de Candelaria y continuar el camino hasta los terrenos baldíos para habilitarlos. En el camino que conduce de la Ceiba á los Posos, se ha trabajado carretero un trayecto de cinco hectómetros; los vecinos me pidieron la suspensión del trabajo, para recoger sus frijoles, y se la concedí. Igual cosa sé ha ordenado respecto de los vecinos del Cangrejai, allí llueve constantemente: así es que desaguado como está ya su camino, no se ocupan actualmente más que de atender á sus necesidades. El Juez de Paz del distrito de Sabanillas me informa que continúa trabajando en el camino, construyéndolo de una vez carretero, y que le hace falta la gente que vive desde el Pito á Candelaria. Yo ordené que estos pobladores no trabajen en el camino que conduce de Sabanillas al río Grande: lo creo equitativo. El Juez de Paz del Cuartil sufrió la pena que determina la ley, por haberse descuidado en el cumplimiento de algunas de sus obligaciones. En Tabarcia se está ampliando el camino que conduce á San Ignacio, y se ha desaguado el mismo. El Juez de Paz del barrio de San Ignacio ha reformado las entradas de la Hortiga á los Potrerillos, la de la cuesta del Resbalón, un kilómetro en el camino de la Chiraca y la del camino de la Ceiba.—En ese distrito, y con motivo de las repetidas faltas y delitos que se cometen, y con el objeto de levantar el principio de autoridad y de establecer el orden y la moralidad, he mandado, de acuerdo con la I. C. M., un Agente de Policía pagado de los fondos municipales, que lleva por misión devolver la autonomía á la ley y garantizar contra los vagos y penden-cieros la vida y los intereses de los hombres honrados. Allí se hace preciso la creación de una escuela, para que la generación que se levanta no siga el torcido camino de la actual, en pró de lo cual informo á U. que en este mes he impuesto pena á mayor número de individuos de San Ignacio que de esta villa, no obstante el mayor número de pobladores de ésta que de aquel barrio. En el ramo de Instrucción Pública no se trabaja aquí en la medida de mis deseos; los directores de las escuelas se afanan asiduamente; pero muchos padres de familia, no comprendiendo el beneficio inmenso que el Gobierno les proporciona para la educación de sus hijos, lejos de auxiliar á la autoridad á este respecto, se disgustan; el pueblo es muy bueno, él no tiene la culpa de lo que sucede: diez años atrás se le ha predicado constantemente contra la instrucción pública como peligrosa para la salud espiritual, así es que hoy, apesar de que los directores de las escuelas son personas conocidas por sus buenas costumbres y caracterizadas por su moralidad y enseñanzas cristianas, todavía hay quien no quiera enviar sus hijos á recibir el don de esa cultura que el Gobierno se esfuer-

za en dar al pueblo, y ellos y la autoridad están recogiendo los frutos de aquellas indicaciones absurdas. Además, sin fondos nada se puede hacer; yo impuse la multa de ley á un individuo, por faltas de sus hijas, y se fué á otra jurisdicción; impuse la segunda, y el penado se disgustó con el maestro; impuse la tercera, y el padre de familia se disgustó con la maestra; impuse la cuarta, y el castigado, por no pagarla, se fué á la cárcel; entonces suspendí el cobro. El Gobierno desea educar al pueblo; pero entiendo que entre sus loables deseos y las costumbres de ciertos pueblos hay una distancia inmensa, y es evidente que las costumbres no se modifican de un día á otro: obro con paciencia, el Gobierno trabaja para el porvenir. ¿Qué más queremos? hace bien y obtendrá el premio, siquiera sea el de la gratitud de las personas sensatas de la República. Soy de U. muy atento s. servidor.—*Hilarión Aguirre.*

Lo que tengo el gusto de transcribir á US<sup>a</sup> Honorable, suscribiéndome al propio tiempo, su muy atento servidor.

C. MORA A.

### TELEGRAMA

de San Juan del Sur, recibido en San José el 3 de octubre de 1885, á las 11 a. m.

Señor Director General del Telégrafo.

San José de Costa-Rica.

Londres, setiembre 30.—Varios transportes franceses están aguardando se les permitan pasar por el canal de Suez, pues se les ha prohibido el paso por tener el cólera á bordo.

Madrid, setiembre 30.—550 nuevos casos de cólera y 207 muertos.

Londres, setiembre 30.—La Puerta Otomana ha dado orden á todos los ferro-carriles para que se preparen para situar en Adrianópolis sesenta mil hombres. Los turcos, en número de sesenta mil hombres, se preparan á batirse contra cincuenta mil búlgaros, en la frontera. En Constantinopla se hacen grandes preparativos para poner ochenta batallones de las reservas de primera clase en pie de guerra. Estas reservas proceden de los distritos á orillas del mar negro, y la marina se ocupa con gran actividad en este servicio, pero la mitad de estas tropas carecen de uniforme y de caballos. Sólo 500 jinetes y 2,000 hombres están listos para marchar al frente.

Washington, setiembre 30.—Disminución del metálico en la tesorería \$ 12,000.000 poco más ó menos, pagado á cuenta de la deuda pública en setiembre.

Londres, setiembre 30.—En Rumelia se procede á concentrar las tropas en los puntos más ventajosos de la frontera, y en las avanzadas se hallan ya tres batallones de infantería.

Londres, setiembre 30.—Despachos oficiales de Constantinopla dicen que el nuevo Ministro de Guerra ha dado orden para que se informe detalladamente sobre el estado del ejército. Varios oficiales han informado que éste se halla en gran desorden: que la mayor parte de las grandes sumas votadas para el ejército se han gastado en otras cosas, y que la guarnición de Adrianópolis, que se suponía ser de 15,000 hombres, solo contiene 6,000.

Londres, setiembre 30.—El Gobierno Italiano ha notificado á las potencias, que favorece el mantenimiento del *status quo* en Rumelia, y que está listo á cooperar para poner término á la presente crisis.

Filipópolis El Príncipe Alejandro ha dado orden á numerosas partidas de

búlgaros, que se preparaban para invadir á Macedonia, que regresasen á Bulgaria. Dos jefes revolucionarios de Servia han sido arrestados.

Berna.—Se anuncian fuertes inundaciones en la parte oriental de Suiza.

Londres.—Se anuncia de Turquía que cuatro acorazados tienen orden de salir inmediatamente, pero que sólo tienen 600 toneladas de carbón; y que por esta razón su salida tardará algún tiempo.—Las tropas turcas hicieron fuego á las avanzadas rumelias en Mustapha Pascha, lugar situado á 20 millas al Norte de Adrianópolis; las avanzadas fueron reforzadas inmediatamente. Siguió un encuentro en que los turcos fueron derrotados y obligados á replegarse, llevándose consigo un gran número de heridos.

Londres.—Durante los dos últimos días se ha oído un fuerte cañoneo en la dirección de Prestina y Djakova: se cree que un encuentro terrible se ha efectuado entre turcos y donates (?).

Washington.—El Secretario de Gobierno ha destituido á siete empleados de la oficina del Registro, y otros cinco de las dos divisiones quedarán vacantes y suprimidos.

Valparaíso, setiembre 30.—En la junta de hoy de todos los comités, se ha resuelto que se elijan miembros para la convención en todos los departamentos.

Lima, setiembre 30.—Se anuncia de Pisco que los montoneros que ocupaban á Ica, en número de 250 hombres, han sido desalojados. El montonero Pacheco ha caído prisionero. El Presidente de la República ha recibido hoy muchas visitas, con motivo de ser hoy el día de su natalicio.

### TELEGRAMA

de San Juan del Sur, recibido en San José el 3 de octubre de 1885, á las 11 a. m.

Señor Director del Telégrafo.

San José, C.-R.

Londres.—En la última reunión del lunes, de los embajadores, se trató si en la conferencia que ha de reunirse en Constantinopla, se ha de admitir á los Representantes de Servia, Rumanía y Grecia y permitir tomar parte en la discusión. De Gievo, Ministro ruso de Relaciones Exteriores, propone se haga abdicar al Príncipe Alejandro, y favorecer la candidatura del Príncipe Waldomar.

Habana.—La cosecha de tabaco de este año no sólo es muy abundante sino también de excelente calidad.

Palermo.—159 nuevos casos de cólera, y 89 muertos el día de hoy.

Filipópolis.—Todos los varones de 18 á 32 años, de las ciudades, deben alistarse en calidad de policías para el resguardo nocturno de las ciudades. El Príncipe Alejandro ha enviado á Tchawakoff y á Mitrepoff á Constantinopla, para que aseguren al Sultán que el orden prevalece en Rumelia. Varias ramas de la Cruz Roja han sido ya establecidas. El comercio de las ciudades continúa como de costumbre.

Londres.—El Conde Dufferin ha remitido un cablegrama al Gobierno británico, exponiendo que es absolutamente necesaria una intervención armada en Burraah, y que ha ordenado al comisionado principal de la Burmah británica, proteste contra las odiosas prácticas de la asociación comercial de ese lugar. Se dice de Tonquín que las banderas negras han invadido la provincia de Brindinh. El cólera sigue en Hanoi; el número de muertos diario alcanza á 30 por término medio. Un General chino ha invadido con muchos fuerzas á Annam.

## Cartera de Fomento.

Nº

Palacio Nacional

San José, octubre 3 de 1885.

Circular á los Señores Miembros de la Comisión de Exposición Nacional para los años de 1886, 1887 y 1888.

Con el objeto de instalar la Comisión y nombrar su directiva, se convoca á UU. á una reunión que tendrá lugar en la Secretaría de Fomento, á las doce del día seis del mes en curso.

De UU. atento, obsecuente servidor.

DURÁN.

Honorable Sr. Ministro de Estado en el despacho de Fomento.

San José, agosto 27 de 1885.

Señor:

He tenido el honor de imponerme, por el respetable despacho de US<sup>a</sup> Honorable fecha veinticuatro del corriente, de la resolución suprema respecto á mi empresa de establecer y fomentar en la República el cultivo del gusano que produce la seda, fuente de industria y de riqueza en Costa-Rica.

Acaso para quien no conoce los abundantes resultados de esa industria en este país, y para quien tampoco conoce los gastos y molestias que demanda su instalación, como escuela industrial en las cuatro ciudades principales del interior, San José, Alajuela, Cartago y Heredia, parezca que la subvención de cien pesos mensuales, durante un año, sea una suficiente protección de parte del Gobierno, y que con eso ha llenado las benéficas miras del Soberano Congreso, que tan propicio se ha manifestado á la plantación de esta industria.

Pero yo me permito llamar la atención del Supremo Gobierno, sobre las siguientes consideraciones, que no se ocultan á su alta penetración.

Para obtener un resultado satisfactorio, tengo que fundar: Primero.—Cuatro establecimientos, uno en cada una de las cuatro ciudades, localidades que deben reunir condiciones especiales para el objeto que no me es posible obtener sino con gastos. Segundo.—Aunque la morera, alimento del gusano, existe en el país con alguna abundancia, desde que fuese objeto de especulación, ó habría que comprarla á precio caro ó cultivarla especialmente, y para eso hay que hacer gastos en cada una de las cuatro localidades designadas. Tercero.—Para trabajar al mismo tiempo en las cuatro provincias, con buen efecto, tendría yo que hacer frecuentes traslaciones que ocasionan necesarios gastos y de otra clase.

Atendiendo á todas estas razones, y en previsión de lo que el país ganará en riqueza con esa nueva industria, suplico al Supremo Gobierno, por medio de US<sup>a</sup> Honorable, se sirva reconsiderar su acuerdo y modificarlo en los términos que yo lo he propuesto.

Con todo respeto me cabe el honor de suscribirme de US<sup>a</sup> Honorable muy att<sup>o</sup> y obsecuente servidor.

CARLOS PARINI.

Palacio Nacional.

San José, octubre 3 de 1885.

Señor Don Carlos Parini.

Tomada en consideración su nota de 27 de agosto próximo pasado, el Supremo Poder Ejecutivo ha tenido á bien ascender á doscientos cincuenta pesos mensuales, durante un año, la subvención que

le acordó para el establecimiento en la República de la industria del gusano de seda.

Si esta última determinación es aceptada por Usted, sírvase manifestarlo á esta Secretaría.

De Usted atento servidor.

Por el Honorable Señor Ministro de Fomento, El Subsecretario,

A. A. CASTRO.

## Cartera de Policía.

Nº 113.

Palacio Nacional.

San José, 3 de octubre de 1885.

S. E. el Señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento hecho por el Señor Gobernador de Guanacaste en el Señor Don Gervasio Rivera, para Agente de Policía de la ciudad de Liberia, en sustitución de Don José María Gómez.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor General Presidente

DURÁN.

Nº 129.

Palacio Nacional.

San José, 2 de octubre de 1885.

Examinado el contrato que, con fecha 25 de setiembre último, celebró el Señor Gobernador de esta provincia con el Señor Don Jorge Ross, para el arreglo de las calles macadamizadas de esta capital, S. E. el Señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el precitado contrato, el cual es literalmente como sigue:

“Camilo Mora Aguilar, Gobernador de la provincia de San José, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal de este cantón, por una parte, y Jorge Ross, mayor de edad, casado, empresario, ciudadano de los Estados Unidos de Norte-América y de este vecindario, por otra, han convenido en el siguiente contrato.

I.

Ross se compromete:

A.—A dar arregladas todas las calles macadamizadas de esta capital, exceptuando el trayecto de calle del Comercio que de la esquina de la cárcel conduce á “Mata Redonda,” á más tardar dentro de dos años y medio, contados desde la fecha de la aprobación del presente contrato; esto, salvo caso fortuito ó fuerza mayor.—La forma que el contratista dará á las calles será la de lomo de burro, y la altura central que debe tener el arco de cada una será proporcional á veintiocho milímetros por cada metro del ancho de la calle.

B.—A refaccionar las calles macadamizadas, con sujeción á lo prescrito en el artículo anterior, con piedra picada y arenón, pasando en seguida el bolillo, quedando obligado á arreglar una cuadra, al menos mensualmente, de las calles que ya no tuvieren la forma que les corresponde, porque el lomo de burro haya desaparecido ó se haya gastado—incurriendo en la multa de seiscientos pesos por cada vez que falte á este compromiso, ó sea cuando se le pase un mes sin entregar una cuadra perfectamente arreglada: cuando la reparación de la calle se haya empezado, pero no concluido, la multa será proporcional á la extensión no arreglada.

C.—A componer y mantener en buen estado las tapas de las boca-calles, cuya refacción la hará con piedra de granito de Cartago.

D.—A recoger diariamente las basuras de las calles macadamizadas, las del interior de los edificios nacionales y municipales, y las de las casas particulares que estén situadas en calles macadamizadas, siempre que los dueños de esas casas coloquen dichas basuras al frente de ellas, junto con las que reojan al barrer las calles y caños del respectivo frente de sus casas.

E.—A regar una vez al día las calles macadamizadas, con regaderas como las que hoy se usan en los Estados Unidos de Norte América.

F.—A refaccionar y mantener en las mismas condiciones arriba estipuladas, las calles que en lo sucesivo sean macadamizadas por la Municipalidad, siempre que á ésta le conviniere contratarlas, y pagándosele por este servicio la parte proporcional á su trabajo, tomando por base la cantidad que hoy paga el Municipio por el arreglo de las calles incluidas en este contrato.

G.—A depositar en el lugar que, de acuerdo con el 1er. Policía de Higiene, se señale con tal objeto, las basuras á que se refiere el inciso (D.) del presente artículo: esto, cuando el contratista no disponga de ellas para el uso que le convenga.

H.—A ejecutar todos los trabajos enumerados en los incisos anteriores, á satisfacción del Gobernador de esta provincia.

II.

La Municipalidad se compromete:

A.—A pagar al Señor Ross por sus trabajos, la cantidad de seiscientos pesos mensuales, cuyo pago se hará por cuartas partes, entregándosele una, al fin de cada semana vencida.

B.—A reconocer al Señor Ross, el uno por ciento mensual de interes sobre las cantidades cuyo pago le atrase por más de un mes.

C.—A facilitar al Señor Ross, durante el tiempo de este contrato, el caballo, quebrador y motor que la Municipalidad tiene hoy en uso: estos objetos los recibirá el contratista en el estado en que hoy se encuentran, con excepción de la máquina de vapor que se entregará en buen estado, debiendo el Señor Ross, una vez concluido este contrato, devolver estos aparatos en el estado en que los recibe, sin tener derecho á remuneración alguna por las mejoras que en ellos haga.

D.—A colocar seis llaves de cañería en los puntos que indique el Señor Ross y que sirvan para mangueras, de cuatro pulgadas, debiendo estar colocadas á mas tardar el 15 de diciembre del corriente año.

E.—A eximir del pago de todo impuesto municipal, tanto el uso de las pajas de agua como el de los carretones que considere necesarios.

III.

La duración de este contrato será de cinco años; y se dará principio á los trabajos de aseo y refacción de calles el día 15 de noviembre del corriente año, y el de riego el 15 de diciembre del mismo.

IV.

Las diferencias que se susciten entre los contratantes, con motivo de este contrato, serán arregladas por dos árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia decidirá un tercero nombrado por éstos.

V.

Este contrato será sometido para su aprobación á la Honorable Municipalidad de este cantón.

VI.

La Municipalidad permite al contratista el uso del galerón que se ocupa con la máquina de quebrar piedra, mientras la primera no lo necesite, bajo la base de devolverlo en el mismo estado en que hoy se encuentra.

En fe de lo cual firmamos dos de un tenor en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veinticinco de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—C. Mora A.—G. Ross.—Pedro Loria, Secretario.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

DURÁN.

SECRETARIA DE HACIENDA.

CONOCIMIENTO de las cantidades enteradas por esta Inspección en el Tesoro Nacional, en el mes de setiembre próximo pasado.

Por multa impuesta á Juan Valverde, carniceiro en San Juan, por infracción de ley en el ramo de subvención.....	\$	5-00
Por id. al id. Rafael Soto, de id. por id. id. ....	"	5-00
Por id. al Agente de Policía de San Juan, por id. id. ....	"	5-00
Por id. al taquillero Ceferino González de Heredia, por no tener su patente á la vista. ....	"	5-00
Por valor de un revolver nacional, perdido por el guarda Fidel Rodríguez. ....	"	20-00
El Jefe del resguardo de Puntarenas remitió para su entero, por multas impuestas al tercenista José Roblero, por no tener la existencia de tabaco que previene la ley, cinco pesos,—y al arriero Juan Carbonero, por falta de fimbria en dos guías que portaba, ochenta centavos. ....	"	5-80
El mismo funcionario remitió con igual fin, el valor de 8 juegos de medidas para vender aguardiente. ....	"	3-20
El Señor Jefe Político de Aserrí remitió veinticinco pesos por multa impuesta al carniceiro Agustín Meza, del Gualitil, por destace de una res, sin el previo pago del impuesto de subvención, y cinco pesos más, valor de multa impuesta también á José Prado, de San Ignacio, por infracción de ley en otro destace. ....	"	30-00
El Señor Alcalde de Hacienda Nacional ha dado cuenta de haber enterado, por multas impuestas á los taquilleros Daniel Montero de San Sebastián, Antolin González de San Antonio de Belén y Espiritusanto Barquero de Alajuela, por adulteración de aguardiente; y á José Ana Pacheco de Heredia, por venta de tabaco á mayor precio que el legal, \$ 50 á cada uno. ....	"	200-00
<b>Suma.....</b>	<b>\$</b>	<b>279-00</b>

NOTA.—De las multas impuestas por infracción en el ramo de subvención, se hizo la deducción de ley excepto de la impuesta á José Prado, por no haber habido lugar á la deducción.

Inspección General de Hacienda.—San José, octubre 2 de 1885.

MANL. M.<sup>a</sup> CALVO.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 155.

Palacio Nacional.

San José, octubre 3 de 1885.

Su Excelencia el Benemérito Señor General Presidente de la República.

ACUERDA:

Nombrar para Director de la escuela central de varones de la villa de San Mateo al Señor Don José González.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Nº 156.

Palacio Nacional.

San José, octubre 3 de 1885.

Su Excelencia el Benemérito Se-

ñor General Presidente de la República

ACUERDA:

Admítase la renuncia que ha presentado la Señorita Pacífica Ocampo de su destino de maestra de la escuela de párvulas del Norte de la ciudad de Alajuela; y en su reemplazo nómbrase á la Señorita Elisa Vargas.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Nº 197.

H. Sr. Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Cartago.

Octubre 19 de 1885.

Me doy la satisfacción de poner en conocimiento de US<sup>o</sup> Honorable, haber sido instaladas las Juntas de Instrucción de Turrialba, Juan Viñas y Cervantes, en los días 29 y 30 del próximo pasado setiembre; la primera, correspondiente á una escuela anteriormente establecida, y las dos restantes, correspondientes á escuelas recientemente creadas y abiertas en esta fecha, según acuerdo de esa Secretaria de 25 de setiembre último.

Los respectivos actos de instalación se verificaron ante numerosa concurrencia de las personas más notables de cada localidad; y de acuerdo con la opinión generalmente manifestada, el nombramiento para miembros de la Junta de Instrucción recayó en las personas siguientes:

En Turrialba.

Propietarios:

- Don Salvador Cordero, Presidente.
- „ Soledad Monge, Tesorero.
- „ Santiago Nuñez, Secretario.
- Suplentes:
- „ Zacarías Jiménez.
- „ Francisco Aguilar.
- „ Rafael Pérez.

Juan Viñas.

Propietarios:

- „ Dolores Molina, Presidente.
- „ Raimundo Vargas, Tesorero.
- „ José Ana Vargas, Secretario.
- Suplentes:
- „ Dámaso Aguilar.
- „ Antonio Aguilar.
- „ Rudecindo Quesada.

Cervantes.

Propietarios:

- „ José María Peralta, Presidente.
- „ Diego Barbosa, Tesorero.
- „ Jacinto Rojas, Secretario.
- Suplentes:
- „ Santiago Ramírez
- „ Juan Gómez.
- „ José María Castillo.

Da gratísima idea del buen sentido y buenos sentimientos de este pueblo, la estimación que hace de los beneficios de la educación y el agradecimiento espontáneamente demostrado al Gobierno que la procura. Así lo han manifestado todos los vecinos en los actos de instalación referidos, con palabras emocionadas y con ofrecimientos que correspondan al valor del beneficio que el Supremo Gobierno reciben, que más valioso juzgan cuantos mayores han sido las erogaciones del Tesoro, en lo que va del año transcurrido.

En ninguna de las reuniones aludidas, ha dejado de ser muy numerosa la concurrencia de vecinos, hecho que por si es elocuente, y augura, para los fines del Supremo Gobierno, éxito feliz y progreso para la obra de las escuelas.

Soy, con distinguida consideración, de US<sup>o</sup> Honorable muy atento servidor.

J. B. CALVO.

Nº 235.

Escuela de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Heredia, Setiembre 30 de 1885.

En cumplimiento de la circular de US<sup>o</sup> H. nº 22, fecha 23 del corriente, hice transcripción de ella á los Jefes Políticos de los cantones menores de mi mando, y he dictado las órdenes correspondientes á efecto de que de mañana en adelante se dé principio á las escuelas nocturnas, en la forma prevenida por US<sup>o</sup> H., tanto en el cantón central como en todos los menores.

Como el aprendizaje de este sistema debe ser general, he conseguido fundar una escuela dominical para Señoras, de 4 á 6 de la tarde, en el local Municipal, para proporcionarles el medio de aprenderlo de una manera científica y uniforme.

Con la mayor consideración tengo el gusto de suscribirme de US<sup>o</sup> H. su mas atento

servidor.

JUAN J. FLORES.

Palacio Nacional.

San José, octubre 3 de 1885.

Se hace saber á los preceptores de escuelas, que en lo sucesivo se les remitirá "El Maestro" directamente de esta Secretaria, si hubiere correo al lugar de su residencia, y por medio de los Gobernadores y Jefes políticos si no lo hubiere. El envío se hará tanto del ejemplar que les corresponde como suscritores, como de los que deben distribuir entre sus alumnos sobresalientes.

Para los asuntos administrativos de dicha publicación, deben ocurrir al Oficial Mayor de esta Secretaria.

3—v.—1.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS.

Setiembre 29.—A las 11. 30 a. m. fondeó el vapor bananero "Athos," de 1,161 toneladas de registro, procedente de Colón, con 18 horas de mar y 38 tripulantes, al mando de su capitán Lou. No trae pasajeros: carga 4,028 bultos mercaderías y 10 sacos de correspondencia.—Viene consignado á M. C. Keith.

Setiembre 29.—A la 1 p. m. fondeó el vapor ingles "Historian" de la línea Harrison, de 1201 toneladas de registro, procedente de Colón, con 23 horas de mar y 35 tripulantes, al mando de su capitán Hughes. Pasajeros: 4 de cubierta, carga: 96 bultos mercaderías y un saco correspondencia.—Consignado á M. C. Keith.

Setiembre 30.—A las 11 de la noche ancló la goleta N. A. "Maggie B," de 15 toneladas de registro, procedente de "Bocas del Toro," con 24 horas de mar y 4 tripulantes, al mando de su capitán Russell; carga, 9 reses.—Consignado á A. K. Brown.

SALIDAS.

Setiembre 29.—A las 11 p. m. zarpó para San Juan del N. el vapor Ingles "Historian," al mando de su capitán Hughes.—Pasajeros: Percy G. Harrison y dos de cubierta.—Sin carga.



**ADMIN. JUDICIAL.**

**EDICTOS.**

A las doce del día ocho del entrante octubre se venderán al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Dos esteras con vidriera, en \$ 30. Un mostrador en \$ 30.—Seis hojas de de puerta en \$ 12.—Una urna barnisada en \$ 14.—Una mesa de escoger café, en \$ 17.—Dos ídem malas en \$ 10.—Una urna grande, sin barnisar, en \$ 14.—Un caballo tordillo en \$ 25.—Una regna moscuada, grande, en \$ 34.—Una íd. rosilla, en \$ 25.—Otra íd. tordilla, en \$ 25. Estos bienes pertenecen a Francisco Rojas Arias, y se venden para hacer pago de cantidad de pesos que adeuda Rojas a Don Nicolás Gabero.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—Septiembre 24 de 1885.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.  
Alejandro Zelaya,  
Secretario.

3 v. 3.

A las doce del miércoles siete de octubre próximo, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, el inmueble siguiente: casa de habitación de ocho varas de frente por seis de fondo, y además un cañón de ocho varas de largo, por cuatro de fondo, que sirve de corredor y cocina, con el solar en que está ubicada, como de veintisiete varas de frente, por cincuenta de fondo, plaza, cultivado de café, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, linderos: Norte, propiedad de Sebastián Sandoval; Sur, ídem de Gabriela Vargas y Manuel Muñoz; Este, ídem de Vicente Chaverri; y Oeste, calle pública de por medio, con ídem de Vicente Villegas.—Valorado en doscientos pesos.—Pertenece a la mortuoria de María Quesada, y se vende a solicitud de partes, previa información de necesidad, para el pago de costas, deudas y demás disposiciones de la causante. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 3ª constitucional.—Heredia, septiembre 25 de 1885.

JOSÉ MA MORALES.  
Juan Bta. Sáenz.—Joaquín Sáenz E.  
3 v. 3

A las doce del día ocho de octubre próximo entrante, se venderá en la puerta de este despacho a quien más dé, una casa y solar sitos en el distrito segundo de este cantón, que miden: la casa, ocho varas de fondo próximamente y seis de frente, el solar, mide el mismo frente de la casa, y treinta próximamente de fondo; linderos: Norte, casa de herederos de Lorenzo Masís, calle en medio; Sur, solar de Laudencio Orvedo; Este, casa del Presbítero José Brenes; y Oeste, ídem de Idefonso Alvarado.—Valen \$ 150.—Pertenece a la mortuoria de Manuel Hidalgo Rojas, y se venden para el pago de costas y deudas de la misma.—Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 3ª constitucional.—Cartago, 26 de septiembre de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.  
José Pacheco.—M. Ramírez,  
3 v. 3

A las doce del día cinco de octubre próximo, dará principio este Juzgado a la venta al mejor postor, en la puerta principal del mismo, de las fincas siguientes, propias de Don Aquiles Bonilla Carrillo, en virtud de ejecución que le sigue el Señor Fiscal de Hacienda Nacional, por pesos que adeuda al Banco Nacional de Costa Rica, en liquidación.—Terreno de figura irregular, comprensivo de dos manzanas de extensión, poco más ó menos, situado en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito 5º, cantón 1º de esta provincia, el cual está exento de gravámenes y cargas reales; lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Trinidad Blanco y Joaquín Muñoz, y sin calle en medio, con propiedad de Cruz Brizuela; al Sur, con propiedad de Don Francisco Arrillaga y con propiedades de Cruz y Romualdo Brizuela; al Este, calle en medio, con cafetal de la testamentaria de José María Quirós, y sin calle en medio, con propiedades de Cruz y Romualdo Brizuela, y al Oeste, con propiedad de Don Francisco Arrillaga, antes del ejecutado, y propiedad de Concepción Quesada; adquirido por compra a Santiago Jara y Meza; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 85, folio 191, finca número 6,912, "Oriental", inscripción

número dos. Una ladrillera construida a expensas del ejecutado, en el terreno descrito, constante de tres galeras, de teja, de veinticinco varas de largo por diez y seis de ancho, próximamente, cada una; dos máquinas de lavar barro, cinco pilas, dos hornos y las tanjías, cuya ladrillera compone una sola finca con dicho terreno; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 85, folio 192, finca número 6,912, "Oriental", inscripción número tres: estos bienes se encuentran en mal estado, y se venden junto con el citado terreno, en la cantidad de nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos, setenta y cuatro centavos, porque están hipotecados a favor del Banco referido, con rebaja de un veinticinco por ciento. Una casa de media agua, formando ángulo recto, de once varas por el Norte, y de veinticinco por el Sur; como de tres varas de ancho; pared de bahareque, madera de cuadro, con ocho piezas divididas una de otra; y una galera como de ocho varas de largo y cinco de ancho, madera redonda, pared de bahareque, con un corredor de una y media varas de ancho, y una sala como de tres varas y media de ancho, de teja de barro y en mal estado: dicha casa y galera lindan: al Norte y Oeste, con terrenos del ejecutado, Señor Bonilla, esto es, el mismo, correspondiente a la primera finca: al Sur, con propiedades de Don Francisco Arrillaga; y por el Este, calle en medio, con cafetal de la testamentaria de José María Quirós; no están inscritas en el Registro; están valoradas en trescientos pesos, y de esta suma se rebajará un veinticinco por ciento: situadas en el citado barrio de San Pedro del Mojón, de esta ciudad. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.  
San José, setiembre 17 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.  
Ricardo Pacheco,  
Secretario

3 v. 2.

Como Juez arbitro testamentario estoy tramitando la mortuoria de Trinidad Vargas y Rodríguez.—Las personas que se consideren con algún derecho a los bienes de esa mortuoria, lo deducirán dentro de quince días, a cuyo fin quedan debidamente citadas, bajo el apercibimiento de ley las que no lo verifiquen.

Alajuela, octubre 2 de 1885.

INOCENTE GONZÁLEZ.  
J. Dositeo Soto.—José Bafael Ugalde.

Abierta la sucesión del Señor Santiago Solís y Madrigal, que fue mayor de sesenta años, agricultor, casado y vecino del distrito de San Pablo de esta ciudad, cito y emplazo a todos los interesados en ella, para que dentro del término de nueve días que al efecto se les señala, ocurran a hacer valer sus derechos en la mortuoria respectiva a que he dado principio; bajo la pena de ley si no lo verifican.

Juzgado 2º constitucional de Heredia.  
—Setiembre, 30 de 1885.

J. FRANCISCO FONSECA.  
Octavio Morales.—J. Cruz Flores.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil y de comercio en 1ª instancia de esta provincia.

Cito a los acreedores de la mortuoria concursada del Presbítero José Manuel Hidalgo, para una junta general de acreedores, que tendrá lugar en esta oficina a las doce del miércoles 14 de este mes, con el objeto de someter a deliberación y resolución los asuntos que proponga el curador del concurso.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, octubre 1º de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

RECAREDO DOBLES Y SÁENZ, Juez del Crimen en primera instancia de la provincia de Guanacaste.

A Don Francisco Morazán hijo, hago saber: que en la causa que se le sigue por el delito de introducción de mercaderías por puerto no habilitado, he dictado el auto que en la parte conducente dice así: Juzgado del crimen en primera instancia de la provincia del Guanacaste, Liberia, a las dos de la tarde del día veintiseis de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Como se pide en la so-

licitud fiscal anterior, recibase declaración indagatoria al Señor Don Francisco Morazán, y, por cuanto no se tiene noticia de su paradero llámasele por edictos y fijasele el término de veinte días, después de la publicación respectiva en el periódico Oficial, para que se presente en este despacho con tal objeto, bajo la pena de ley si no lo verifica.—Recaredo Dobles.—Ramón S. Flores, Secretario.

Dado en la ciudad de Liberia, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Judicatura civil en 1ª instancia de la provincia de Guanacaste.

RECAREDO DOBLES.  
Ramón S. Flores,  
Srío.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Máximo Silva, de único apellido, contra quien, en la causa número cuatrocientos sesenta y ocho, y al folio nueve vuelto, le he dictado auto de prisión por el simple delito de amenazas de atentado contra la vida del Señor Pedro Nororis y López.—En consecuencia, prevengo a dicho reo se presente en las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde, juzgándosele como a tal.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender y remitirme a dicho reo, y las personas particulares de manifestarme el lugar donde se oculta.

Judicatura en primera instancia de la provincia de Guanacaste.

Liberia, setiembre 26 de 1885.

RECAREDO DOBLES.  
Ramón S. Flores,  
Srío.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

LISTA de las personas suscritas, para botarles las basuras de sus respectivas casas, en el mes de la fecha.

Doctor Don Carlos Durán...	\$ 0-50
Doña Gordiana Esquivel.....	„ 0-50
Don Pedro Terrés.....	„ 0-50
„ Juan Arroyo.....	„ 0-50
„ Teodorico Quirós.....	„ 0-50
„ Eduardo Pochet.....	„ 0-50
„ Rafael Odio.....	„ 0-75
„ José de Fábrega.....	„ 0-50
„ Santiago Echavarría.....	„ 0-50
Doña Concepción Corrales.....	„ 0-50
Don Ismael Odio.....	„ 0-50
„ Francisco Laporte.....	„ 0-50
„ Isidro Sandoval.....	„ 0-50
„ Tomás García.....	„ 0-50
Doña Sinfrosa Valverde.....	„ 0-50
<b>SUMA.....</b>	<b>\$ 7-75</b>

Agencia de Policía de Higiene.  
San José, setiembre 30 de 1885.

FERMÍN LEÓN.

LISTA de las personas que en el corriente mes han satisfecho multas impuestas por esta autoridad, y producto de la venta de un cerdo, por la Policía.

Don Lorenzo Chaves, por un caño sucio.....	\$ 5-00
„ Toribio Miranda id. id.....	„ 5-00
„ Juan Rojas, por haber botado un caballo muerto en una calle pública.....	„ 2-00
„ Isidro Sandoval, por un caño sucio.....	„ 1-00
„ Juan Güell (Chino).....	„ 1-00
„ Rudecindo Guardia, por no haber limpiado, en el tiempo señalado, un solar.....	„ 1-00
„ Juan Rivera, por no haber limpiado el frente de su casa y desagües.....	„ 5-00
„ Francisco Gil, por un cerdo que le vendió la Policía, por tener trichina.....	„ 4-00
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 24-00</b>

Agencia de Policía de Higiene.—San José, setiembre 30 de 1885.

FERMÍN LEÓN.

**SECCION DE AVISOS.**

**CORREO.**

La correspondencia para el exterior, por vía Limón, saldrá de esta ciudad el lunes 5 del corriente y no el 7 como equivocadamente se consignó en el itinerario publicado ayer.

Dirección General de Correos.—San José, octubre 2 de 1885.

M. G. ESCALANTE.

**TEATRO MUNICIPAL.**  
**GRAN FUNCION**

para el domingo 4 de octubre de 1885.

BENEFICIO

DE DON MANUEL GONZÁLEZ.

Se pondrá en escena el magnífico drama en 3 actos, del distinguido literato español Don Manuel Tamayo y Baus, cuyo título es:

**UN DRAMA NUEVO.**

Y la chistosa petipieza en un acto, titulada:

**COMO EL PEZ EN EL AGUA.**

Precios y hora de costumbre.

3 v. 3.

**“EL MAESTRO.”**

Esta importante publicación, órgano de la instrucción pública, se halla de venta en esta provincia, en la librería de Don Vicente Linares.

Suscripción por trimestre, \$ 1-00  
Número suelto..... „ 0-20  
San José, octubre 3 de 1885.

**AVISO.**

Se dará una gratificación a la persona que presente un arete con un brillante, montado sobre una piedra de azabache.

En esta imprenta se dará razón.

2 v.

**Aviso Judicial**

Por auto de este Juzgado se ha ordenado trasferir para las doce del miércoles siete de octubre próximo entrante, el remate de los bienes pertenecientes a la sucesión de Doña Ramona Sáenz y Reyes, que según cartel publicado en la Gaceta, Diario Oficial nº 123, correspondiente al 24 del corriente mes, debía efectuarse a las doce del día 1º del entrante octubre.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Heredia, a las dos de la tarde del día veintiseis de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Tranquillino Ulloa,  
Srío.  
6-v-5.

**VENDO** puros salvadoreños y de Copán, primera clase, en casa de Don Juan M. Carazo, cien varas S. del Mercado.

ERNESTO CARAZO.

3 v. 3.

**JUZGADO DE HACIENDA**  
**de la República.**

AVISO.

Las oficinas de este Juzgado han sido trasladadas a la casa que pertenece a la sucesión de Don Gordiano Fernández, entre las calles del Comercio y de Goicoechea.

San José, octubre 1º de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

6 v. 2.